

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27244 ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Siendo necesaria la provisión, con carácter urgente, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), en relación con la disposición transitoria 11 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los referidos puestos cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34. Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986. P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Localidad	Grupo	Otros requisitos
SUBSECRETARÍA (SECRETARÍA DEL SUBSECRETARIO)						
Jefe Secretaría.....	1	22	367.000	Madrid	C o D	
Jefe adjunto.....	1	17	148.000	Madrid	C o D	
Secretaria.....	2	15	148.000	Madrid	C o D	
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION (SECRETARÍA)						
Jefe Secretaría.....	1	22	367.000	Madrid	C o D	
Jefe adjunto.....	1	17	148.000	Madrid	C o D	
Secretaria.....	2	15	148.000	Madrid	C o D	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						
Secretaria del Secretario General Técnico.....	2	15	148.000	Madrid	C o D	
<i>Subdirección General de Organización y Automación</i>						
Jefe del Servicio de Producción y Sistemas.....	1	26	797.000	Madrid	A	Experiencia en informática de gestión, conocimientos específicos en bases de datos.
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO						
Secretaria del Presidente.....	2	15	148.000	Madrid	C o D	
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DE LA ALTA INSPECCION						
Jefe de Equipo en los Servicios de la Alta Inspección del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias.....	1	10	-	Las Palmas	C o D	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA						
<i>Subdirección General de Educación a Distancia</i>						
Jefe Servicio Pedagógico.....	1	26	536.000	Madrid	A o B	Experiencia en funciones directivas en Centros Docentes y/o inspectoras y conocimientos de organización de estructuras técnico pedagógicas y confección de material didáctico.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA						
<i>Subdirección General de Educación Preescolar</i>						
Jefe del Servicio de Ordenación de la Educación Preescolar.....	1	26	536.000	Madrid	A o B	Experiencia en gestión y organización de Centros educativos y/o en grupo de renovación pedagógica.
Jefe del Gabinete de Ordenación del Profesorado.....	1	24	214.000	Madrid	A o B	Experiencia en formación inicial y permanente del Profesorado, en actividades de renovación pedagógica o innovación educativa, en coordinación de grupos de trabajo, seminarios o cursos. Conocimientos sobre evaluación y selección de personal docente.

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Localidad	Grupo	Otros requisitos
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS <i>Oficialía Mayor</i>						
Secretaría	1	13	60.000	Madrid	C o D	Taquigrafía
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MADRID						
Jefe del Servicio de Estadística e Informática	1	26	392.000	Madrid	A o E	Conocimientos y experiencia en Informática y Estadística.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CEUTA						
Director provincial	1	27	903.000	Ceuta	A o B	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CANTABRIA						
Jefe del Servicio de Créditos, Contratos, Planificación y Centros	1	26	392.000	Santander	A o B	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN GUADALAJARA						
Jefe de Programas Educativos	1	25	402	Guadalajara	A o B	Cuerpos Docentes.

27245 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a libre designación el puesto de Gerente en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Castilla-La Mancha el puesto de trabajo que se indica en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera, el referido puesto, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director del Gabinete Técnico (calle de Serrano, 150, tercera, 28071 Madrid).

En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO

Universidad de Castilla-La Mancha

Puesto: Gerente. Nivel: 29. Localidad: Ciudad Real. Requisitos mínimos: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, tener experiencia de dirección de actividades administrativas o económicas, pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), y ser valorado positivamente por la Comisión designada al efecto.

27246 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etcétera), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia, o para las que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del departamento, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia, además, de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni de hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos; certificación facultativa de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección infectocontagiosa.

Segundo.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.-Los que sirven en la localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario que les fue suprimida y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos -si fuere de censo superior a 10.000 habitantes- o directamente por ser de censo inferior deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.-Cuando la reserva de plaza se refiera a vacante de Educación Especial, dado que en el propio concurso de traslado, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocido éste sino a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto.-Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no tengan destino definitivo y ni, asimismo, lo alcancen por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo, o de corresponderles ninguna de las vacantes